



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001410500220210018300	Ordinario	Alberto Caballero Hernandez	Central De Cooperación De Servicios Integrados Ltd	17/06/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Carlos Alberto Caballero, Quien Actúa Por Intermedio De Apoderado Judicial, En Contra De Centralco Ltda.Segundo: Remitase Correo Electrónico A La Demandada Centralco Ltda Adjuntando Copia Del Auto Admisorio De La Demanda Y Los Anexos Correspondientes Para Efectos De Notificarla Conforme El Decreto Legislativo 806 De

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



					2020.Tercero: Comuníquesele A Procurador Delegado Para Asuntos Laborales De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Art.16 Del Cpl Y Artículo 277 Cn.
08001410500220210017400	Ordinario	Alcibiades Alvarez Herrera	Yarin Ernesto Pareja Marimon	17/06/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Alcibiades Alvarez Herrera, Quien Actúa En Nombre Propio Y Representación, En Contra De Yarin Pareja Marimon.Segundo: Devuelvase La Demanda Y Sus Anexos Al Demandante, Por Secretaría Realícese Las Anotaciones Pertinentes.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



08001410500220210017500	Ordinario	Cecilia Gil Martinez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	17/06/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Cecilia Gil Martinez, Quien Actúa Por Intermedio De Apoderado Judicial, En Contra De Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones.Segundo: Devuelvase La Demanda Y Sus Anexos Al Demandante, Por Secretaría Realícese Las Anotaciones Pertinentes.
08001410500220210019800	Ordinario	Cindy Tatiana Barrios Cudris	Salud Total E.P.S.-S., Atecno S.A.S.	17/06/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Cindy Tatiana Barrios Cudris, Quien Actúa Por

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



				Intermedio De Apoderado Judicial, En Contra De Salud Total Eps Y Atecno S.A.S.Segundo: Remitase Correo Electrónico A La Demandada Salud Total Eps Y Atecno S.A.S Adjuntando Copia Del Auto Admisorio De La Demanda Y Los Anexos Correspondientes Para Efectos De Notificarla Conforme El Decreto Legislativo 806 De 2020.Tercero: Comuníquesele A Procurador Delegado Para Asuntos Laborales De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Art.16 Del Cpl Y Artículo 277 Cn.	
08001410500220210016100	Ordinario	Dayana Mendoza	Gestion Integral Corporativa Gic Sas	17/06/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Dayana Andrea Mendoza Marriaga, Quien Actúa Por Intermedio De Apoderado Judicial, En Contra De Salud Total Eps Y Atecno S.A.S.Segundo: Remítase Correo Electrónico A La Demandada Gestión Integral Corporativa Gic Sas, Labor Humana Sas Y Compensamos Adjuntando Copia Del Auto Admisorio De La Demanda Y Los Anexos Correspondientes Para Efectos De Notificarla Conforme El Decreto Legislativo 806 De 2020.Tercero: Comuníquesele A Procurador Delegado Para

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



					Asuntos Laborales De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Art.16 Del Cpl Y Artículo 277 Cn.
08001410500220210018700	Ordinario	Efrain Zenon Maury Rojas	Electricaribe Sa E.S.P.	17/06/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Efrain Zenon Maury Rojas, Quien Actúa Por Intermedio De Apoderado Judicial, En Contra De Fiduciaria La Previsora S.A. En Calidad De Administradora Del Fondo Nacional Del Pasivo Pensional Y Prestacional De Laelectricadora Del Caribe S.A. E.S.P. Foneca Y Electricadora Del Caribe S.A. E.S.P. Electricaribe S.A. E.S.P. En Liquidación.Segundo:

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



Remítase Correo
Electrónico A La
Demandada Fiduciaria La
Previsora S.A. En Calidad
De Administradora Del
Fondo Nacional Del Pasivo
Pensional Y Prestacional
De Laelectricadora Del
Caribe S.A. E.S.P. Foneca
Y Electricadora Del Caribe
S.A. E.S.P. Electricaribe
S.A. E.S.P. En Liquidación.
Adjuntando Copia Del Auto
Admisorio De La Demanda
Y Los Anexos
Correspondientes Para
Efectos De Notificarla
Conforme El Decreto
Legislativo 806 De
2020.Tercero:
Comuníquesele A
Procurador Delegado Para
Asuntos Laborales De

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



					Conformidad Con Lo Dispuesto En El Art.16 Del Cpl Y Artículo 277 Cn.
08001410500220210015800	Ordinario	Fausto Enrique Hernandez Altamar	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Fondo Pasivo Prestacional De Electrificadora Del Caribe - Electricaribe	17/06/2021	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Primero: Declarar La Falta De Competencia Objetiva Para Conocer De Esta Demanda Presentada Por Fausto Heriquez Hernandez Altamar, A Través De Apoderado Judicial, En Contra De Fiduprevisora S.A. En Calidad De Administrador Y Vocero De La Nación Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del Caribe S.A., E.S.P., - Foneca. Y La Administradora Colombiana

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



De Pensiones
Colpensiones, Por Las
Razones Expuestas En La
Parte Motiva De Esta
Decisión. Segundo:
Remítase A La Oficina De
Reparto De La Ciudad De
Barranquilla Para Que Se
Realice El Correspondiente
Reparto Entre Los
Juzgados Laborales Del
Circuito De Barranquilla,
Para Su Conocimiento.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001410500220210014400	Ordinario	Manuel Padilla De La Victoria	Administradora De Pensiones Colpensiones	17/06/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Manuel De Jesus Padilla De La Victoria, Quien Actúa Por Intermedio De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones. Segundo: Devuelvase La Demanda Y Sus Anexos Al Demandante, Por Secretaría Realícese Las Anotaciones Pertinentes.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 67 De Viernes, 18 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001410500220200032500	Ordinario	Nair Emilio Botellos Castillo	Suelos Ingenieria Limitada	17/06/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia Interpuesta Por Nair Emilio Botello Castillo, Quien Actúa Por Intermedio De Apoderado Judicial En Contra De Suelos Ingenieria S.A.S-Segundo: Devuelvase La Demanda Y Sus Anexos Al Demandante, Por Secretaría Realícese Las Anotaciones Pertinentes.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

68814fe0-8567-4d0a-8436-283c890a47ed